

DECRETO ALCALDICIO N° 952 /

**AUTORIZA AVALUO FISCAL IGUAL E INFERIOR
A LOS 225 UTM.-**

REQUINOA,

10 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 30 de Octubre 2024 que modifica Ordenanza Municipal y Tarifa año 2025 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 150 de fecha 08.04.2025 del Departamento de Rentas, mediante el cual informa sobre la necesidad de implementar el valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM, tasación que determina la aplicación de la tarifa anual de aseo año 2025 (\$ 57.306.-) esto conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que Modifica Tarifa año 2025, Capítulo V, Art. 25° “Quedarán exentos automáticamente aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM, en concordancia con la normativa vigente” Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

En virtud de lo anterior, el avalúo fiscal obtenido de acuerdo al cálculo de la UTM de Octubre 2024 por los 225 unidades tributarias mensuales (UTM Octubre 2024 \$ 66.561.- x 225), es equivalente a un monto de tasación de \$ 14.976.225.-

DECRETO

:

AUTORIZASE valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM, un monto de \$ 14.976.225.- tasación que determina la aplicación de la Tarifa Anual de Aseo año 2025.

- a) Valor UTM Octubre 2024 \$ 66.561.- x 225 unidades tributarias mensuales, equivalente a \$ 14.976.225.-
(Exención por la Ley Rentas N° 3.063, bajo este Avalúo).
- b) Predio con tasación igual o superior a \$ 14.976.226.- e inferior a \$ 56.846.994.- valor SII 2025.
(Exención según condición socioeconómica-Registro Social de Hogares).



c) Predios con tasación superior a \$ 56.846.995.- SII 2025.
(Sin Exención , cobro en Contribuciones directo por SII).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/TUS/LGE/FNM/OLP/rum.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Renta- Archivo



ALCAVARADO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO.: N° 150.- /

ANT.: D.A. 3340 que Modifica Ordenanza Municipal y
Tarifa en Aseo Domiciliario 2025.

MAT.: Implementación Avalúo Fiscal igual e inferior a
los 225 UTM.

REQUINOA, 08 de Abril 2025.-

DE.: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

DE.: ROSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA ASEO DOMICILIARIO

A .: SR.WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1.- Junto con saludar a usted, tengo a bien conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que Modifica Tarifa anual en Derecho de Aseo 2025, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 30 de Octubre 2024, que establece en Capítulo V "Rebajas y Exenciones" Art. 25° "Quedarán exentos automáticamente del pago de aseo domiciliario aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM., en concordancia con la normativa vigente " Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, por tanto, es necesario implementar el valor del avalúo fiscal igual o inferior a los 225 UTM, tasación que determina la aplicación de la tarifa anual de Aseo 2025.

2.- En virtud de lo anterior, corresponde para la obtención del avalúo fiscal, el cálculo del valor de la UTM del mes de Octubre 2024 por los 225 unidades tributarias mensuales, que es equivalente a \$ 14.976.225.-

No obstante, se propone la siguiente tabla, por lo cual el monto definitivo de la Tarifa anual año 2025 (\$57.306.-) se aplicará de acuerdo al Avalúo Fiscal de la vivienda.

- a) Valor UTM Octubre 2024 \$ 66.561.- x 225 unidades tributarias mensuales, equivalente a \$ 14.976.225.-
(Exención por Ley Rentas N° 3.063, bajo este Avalúo).
- b) Predio con tasación igual o superior a \$ 14.976.226.- e inferior a \$ 56.846.994.- valor SII 2025.
(Exención según condición socioeconómica-Registro Social de Hogares).
- c) Predios con tasación superior a \$ 56.846.995.- SII 2025.
(Sin Exención, cobro en Contribuciones directo por SII.)

3.- Lo anterior para su conocimiento y resolución, esto a objeto de un posterior ingreso de estos datos en el sistema de Aseo Domiciliario 2025.- para efecto de la aplicación de la tarifa anual 2025.



★ ROSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA ASEO DOMICILIARIO



★ ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/RUM/rum.

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Depto. de Rentas

Ingresar a Mi Sii



Mi Sii

Servicios online

Ayuda

Contacto

Home / Ayudas / Otras Temas de Ayudas / Avalúos y Contribuciones de bienes raíces / Más información

Otras Temas de Ayudas

- Factura electrónica
- Libros contables electrónicos
- Impuestos mensuales
- Declaraciones juradas
- Declaración de renta
- Herencias
- Avalúos y Contribuciones de bienes raíces
- Más información
- Tasación fiscal de vehiculos
- Expediente electrónico

Volver

Compartir

Reajustes y exenciones de impuesto territorial

Los avalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas y los montos exentos, vigentes al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, se reajustarán semestralmente a contar del 1 de enero y 1 de julio, respectivamente, en el mismo porcentaje que experimente la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en el semestre inmediatamente anterior a aquel en que deban regir los avalúos reajustados. Para el segundo semestre del año 2024 los valores se reajustan aplicando el factor de 1,024 respecto de semestre anterior.

EXENCIONES

Serie	Destino	Monto Exento (\$ al 01.07.2024)
Agrícola	Agrícola propiamente tal	\$ 46.221.791
	Casa patrimonial	\$ 12.783.694
No Agrícola	Pleno Derecho	\$ 252.215
	Habitacional	\$ 56.846.995

MONTO CAMBIO DE TASA BIENES RAÍCES HABITACIONALES

\$ 203.024.952 (en \$ del 01.07.2024) para avalúos menores o iguales de este monto la tasa de impuesto es 0,893% y para la parte que exceda este valor es de 1,042%

Valores y fechas

Normativa y legislación

Redes sociales

Sitios de interés

Sobre el SII

UTM - UTA - IPC 2024

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2024, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2024	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2024 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Enero	64.666	775.992	101,72	0,7	0,7	3,8
Febrero	64.343	772.116	102,32	0,6	1,3	4,5
Marzo	64.793	777.516	102,70	0,4	1,6	3,7
Abril	65.182	782.184	103,24	0,5	2,2	4,0
Mayo	65.443	785.316	103,52	0,3	2,4	4,1
Junio	65.770	789.240	103,42	-0,1	2,4	4,2
Julio	65.967	791.604	104,19	0,7	3,1	4,6
Agosto	65.901	790.812	104,45	0,3	3,4	4,7
Septiembre	66.362	796.344	104,54	0,1	3,5	4,1
Octubre	66.561	798.732	105,56	1,0	4,5	4,7
Noviembre	66.628	799.536	105,83	0,2	4,7	4,2
Diciembre	67.294	807.528	105,62	-0,2	4,5	4,5